



*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat*  
*Resolución N° 2037*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS, PROYECTO: "COMUNIDAD INDÍGENA NUEVA ESPERANZA" DEL DISTRITO DE J. EULOGIO ESTIGARRIBIA, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ.**

Asunción, 4 de octubre de 2021.

**VISTO:** El Dictamen Social DGSO 0140-2021 del 17/09/21; la Resolución N° 845 del 16/05/19; el Dictamen DIDI N° 1220/2021 del 23/09/21; la Ley N° 6152/2018; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Dictamen DGSO 0140-2021 del 17 de setiembre de 2021, la Dirección General Social, eleva informe final de evaluación social de postulantes, expresando: "...remitir listado de 12 postulantes y sus grupos familiares del Proyecto Comunidad Indígena Nueva Esperanza del Programa Pueblos Originarios del Distrito de J. Eulogio Estigarribia, Departamento de Caaguazú, para proceder a la regularización de registros de beneficiarios, que en la actualidad las familias se encuentran ocupando las viviendas. Totalizando la adjudicación de las 12 (doce) viviendas construidas. ...Por lo expuesto y habiendo agotado las instancias administrativas exigidas en el ámbito de nuestra competencia y a efectos de proseguir con los trámites administrativos correspondientes y existiendo la necesidad de aprobar la Lista de Beneficiarios del mencionado Proyecto para la regularización de los registros de la Institución, teniendo en cuenta que las familias ya se encuentran ocupando las viviendas, se eleva informe de viabilidad social para su consideración..." .

Que, por Resolución N° 845 de 16 de mayo de 2019, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2019 Contratación Excluida de la Ley 2051/03 "Terminación de 320 Viviendas tipo Culata Jobai +Letrina Sanitaria- Programa Pueblos Originarios – Ad Referéndum convocado por el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat.

Que, asimismo por Dictamen DIDI N° 1220/2021 del 23 de setiembre de 2021, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: "...la Dirección General Social presenta propuesta de adjudicación de viviendas sociales del Programa Pueblos Originarios/Proyecto Comunidad Indígena Nueva Esperanza (12 postulantes)...se evidencia que la fase constructiva del proyecto habitacional ha concluido satisfactoriamente y, que la adjudicación de las viviendas por resolución institucional constituye el siguiente paso necesario al efecto de la concreción final del proyecto, procediendo al registro de los beneficiarios en el RUBAS...En atención a las consideraciones expuestas precedentemente y los incisos 1 y 2 del artículo 10 de la Ley N° 6152/2018...esta Dirección de Dictámenes recomienda: I- DICTAR acto administrativo por el cual se aprueba la adjudicación de 12 (doce) viviendas sociales, correspondiente al Proyecto Comunidad Indígena Nueva Esperanza del Distrito de J. Eulogio Estigarribia, departamento de Caaguazú, conforme lo propone la Dirección General Social, mediante Dictamen Social DGSO N° 140 de fecha 17/09/2021..." .

Que, la Ley N° 6152/2018, en su Art. 24 establece: "El Registro Único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios..." .

Que, el Art. 8º del mismo cuerpo legal señala: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

*El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat  
Resuelve:*

- Art. 1º** APROBAR la Lista de doce (12) Beneficiarios del Subsidio Habitacional Directo a través del Programa Pueblos Originarios correspondiente al Proyecto "Comunidad Indígena Nueva Esperanza", del Distrito de J. Eulogio Estigarribia, Departamento de Caaguazú, presentada por la Dirección General Social, a través del Dictamen Social DGSO 140-2021 del 17 de setiembre de 2021 que forma parte del anexo de la presente Resolución.



11

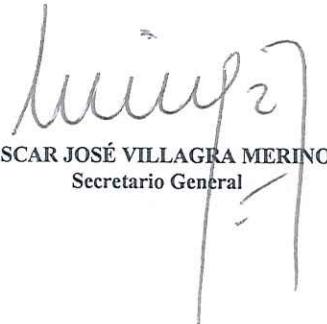
*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat*  
*Resolución N° 2037*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS, PROYECTO: "COMUNIDAD INDÍGENA NUEVA ESPERANZA" DEL DISTRITO DE J. EULOGIO ESTIGARRIBIA, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ.**

Asunción, 4 de octubre de 2021.

-2-

- Art. 2º) ENCARGAR** a la Dirección General Social, la impresión de los Certificados de Subsidio Habitacional Directo (SHD), en dos (2) ejemplares y su entrega correspondiente a los beneficiarios que forman parte de la nómina aprobada en el Artículo 1º de la presente Resolución.
- Art. 3º) ENCARGAR** a la Dirección General Social, el registro en la base de datos institucional correspondiente a los beneficiarios, conforme a la presente Resolución.
- Art. 4º) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO  
Secretario General

  
CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO  
Ministro

*Poder Ejecutivo**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat*

ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° 2037 del 4/10/21

**LISTA DE BENEFICIARIOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS**

Denominación del Grupo: Comunidad Indígena Nueva Esperanza

Distrito: J. Eulogio Estigarribia  
Departamento: Caaguazú

Orden	M	L	Apellidos y Nombres del Postulante	C.I. Nº	Nombres y Apellidos del Cónyuge	Nº C.I.
1	V	1	GONZALEZ FARÍNA, SILVIA	6.053.318	.....	.....
2	V	2	GONZALEZ BOGADO, BLAS ANTONIO	4.862.966	FARIÑA FLORES, MARINA	2.131.077
3	V	3	VILLALBA, DELIA	4.467.329	.....	.....
4	V	4	VILLALBA BENITEZ, FRANCISCA	4.450.918	BENITEZ LOPEZ, ARNUJFO	4.599.174
5	V	5	PENAYO ARGUELLO, DANIEL	4.722.839	BENITEZ LOPEZ, TERESA	8.388.317
6	V	6	GONZALEZ FARÍNA, ALDO	6.053.314	PORTILLO MACIEL, VALERIANA	8.388.318
7	V	7	GONZALEZ FARÍNA, ANANIAS	6.053.361	.....	.....
8	V	8	GONZALEZ BENITEZ, JUAN	8.389.265	BENITEZ DE BENITEZ, LIBRADA	2.131.101
9	V	9	BENITEZ LOPEZ, MARCOS	6.760.660	.....	.....
10	V	10	ACOSTA BENITEZ, EPIFANIO	5.693.575	MACIEL DOMINGUEZ, MARIA	6.047.828
11	V	11	DUARTE MARTINEZ, DIONISIO	8.389.251	CENTURION BOGADO, ROGELIA	8.389.248
12	V	12	PENAYO CABALLERO, EMILIO	8.388.285	FARIÑA FLORES, ANGELA	6.053.325